

DECRETO ALCALDICIO N° 0626 20 MAR 2025

MATERIA: Aprueba **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2025**

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Las **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2025** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- La Providencia N° D 58 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar las Bases mencionadas en el punto anterior, Con el fin de promover la participación educativa, laboral y/o la rehabilitación de personas con discapacidad de la comuna, y a su vez, favorecer su desempeño en distintos contextos. Por tanto, este apoyo económico pueda ser destinado a actividades de traslado y uso de transporte público. A su vez, Cabe señalar que la “Beca de Transporte” no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo con las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad
- 3.- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 222062 de fecha 17 de marzo de 2025.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2025** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2025

a. OBJETIVO GENERAL:

A fin de promover la participación educativa, laboral y/o la rehabilitación de personas con discapacidad de la comuna, y a su vez, favorecer su desempeño en distintos contextos, se otorgará un apoyo económico para que pueda ser destinado a actividades de traslado y uso de transporte público.

b. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en un aporte económico de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) destinado a 100 personas con discapacidad, entregado en **una única cuota**, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario (o bien, de un apoderado en caso de ser requerido).

c. REQUISITOS GENERALES:

1. Postulantes deben contar con Credencial de Discapacidad.
2. Residentes en la comuna de Renca.
3. Registro Social de Hogares (RSH) en Renca.
4. Los/as postulantes deberán ser titulares de una cuenta bancaria, o bien, contar con una persona cuidadora como titular de una cuenta, lo que permite la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiarios. **Esta debe ser cuenta RUT del Banco Estado.**
5. Acreditar participación educativa, laboral, de rehabilitación y/o en instancias/actividades deportivas, culturales o de recreación, según corresponda.

NOTA: Se entenderá como **instancias/actividades deportivas, culturales o de recreación** todas aquellas situaciones formales que sean desarrolladas durante un mínimo de 3 meses a contar de marzo de 2025 y que cuenten con el respaldo de una organización, federación, entidad pública o similares. Se considerará participación en federaciones o clubes deportivos, talleres deportivos o culturales, grupos relacionados con el arte, o similares, particulares o públicos.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos indicados dejará al postulante fuera del proceso de selección e impedirá que la postulación pueda ser evaluada.

d. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La recepción de los documentos será **sólo de manera online** a través de un formulario, cuyo link se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad: <https://renca.cl/> y/o <http://www.rencaparticipa.cl/> a partir del **17 de Marzo** del presente año.

- Anexo 1: Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- Anexo 2: Fotocopia de la Cédula de Identidad del apoderado por ambos lados, en caso de requerirlo.
- Anexo 3: Identificación personas cuidadoras según Registro Social de Hogares (deseable).
- Anexo 4: Fotocopia de la Credencial de Discapacidad o documento de Resolución de Certificación de Discapacidad emitida por COMPIN, del postulante por ambos lados.
- Anexo 5: Comprobante, cartola o certificado bancario que acredite cuenta Rut del postulante o de el/la personas cuidadora.
- Anexo 6: Cartola de Registro Social de Hogares actualizada, para acreditar residencia en la comuna.
- Anexo 7: Comprobantes de ingreso del grupo familiar:
 - a) 3 últimas liquidaciones de sueldo y/o boletas de honorarios.
 - b) Declaración jurada simple de ingresos, en caso de desempeñarse como trabajador informal.
 - c) 3 últimas colillas de pensión y/o comprobantes de pago (invalidez / vejez).
- Anexo 8: Certificados (de acuerdo a cada caso, es decir, por motivos de estudios, rehabilitación, laboral, deportivo, cultural y/o de esparcimiento según corresponda):
 - a) Estudiantes:
 - Certificado de matrícula o alumno regular año 2025 del postulante.
 - Certificado de escuela especial que acredite que **NO** cuenta con apoyo de transporte.
 - Certificado de asistencia del año 2024 emitido por la entidad educativa que corresponde.
 - b) Rehabilitación:
 - Certificado de profesional tratante que indique cantidad de atenciones mensuales de rehabilitación y/o terapia del postulante.
 - Certificado de asistencia a Centro de Rehabilitación, Fundaciones u otros.

c) Laboral:

- Certificado laboral.
- Contrato de trabajo vigente.
- Última liquidación de sueldo.

d) Participación en instancias/actividades deportivas, culturales o de esparcimiento:

- Certificado emitido por organización, federación, entidad pública o similar en la que participe el beneficiario que indique, además de la actividad desarrollada: cantidad de días de participación de manera semanal o mensual; con nombre, rut, cargo y firma de quien lo emite; además de timbre de la institución.

● Anexo 9: Certificados médicos de OTROS integrantes del grupo familiar actualizados, si lo amerita:

- a) Carnet de PADI.
- b) Credencial de Discapacidad o documento de Resolución de Certificación de Discapacidad emitida por COMPIN.
- c) Certificados médicos.
- d) Comprobante de pensión.

e. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Acreditación de traslados a sesiones de rehabilitación, educación y/o laboral.
- Cantidad de sesiones mensuales que requieran el traslado del beneficiario/a.
- Distancia de los traslados.
- Ingresos del grupo familiar.
- Otro integrante del grupo familiar con discapacidad.

f. TABLA DE EVALUACIÓN:

	Necesidad de Traslado comprobable Semana 30%	Lugar de Traslado 25%	IPC Grupo Familiar 25%	Antecedentes médicos 20%
Factor de Calificación	5 veces por semana 100 puntos	Traslado fuera de la comuna de Renca 100 puntos	Menor o igual a \$150.000 100 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) perteneciente a Programa PADI 100 puntos
	4 veces por semana 75 puntos	Traslado tanto fuera como dentro de la comuna de Renca 75 puntos	Entre \$150.001 y \$200.000 75 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que acredite movilidad reducida 75 puntos
	3 veces por semana 50 puntos	Traslado dentro de la comuna de Renca 50 puntos	Más de \$200.001 50 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que NO acredite movilidad reducida 50 puntos

	2-1 vez por semana 25 puntos		No especifica a 0 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) que acredite con documentos médicos movilidad reducida, SIN CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD 25 puntos
	No especifica 0 puntos			Sin acreditación de antecedentes médicos de otro miembro del grupo familiar 0 puntos

g. PROCESO DE SELECCIÓN:

La evaluación se efectuará según las siguientes etapas:

- Admisibilidad de la postulación y asignación del puntaje:

El Departamento de Inclusión e Interculturalidad, verificará previamente que los postulantes hayan presentado la documentación necesaria que se indica en el apartado “Documentos requeridos” y comprobará el cumplimiento de los requisitos. Cabe precisar que las postulaciones que se declaren inadmisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de requisitos **no serán evaluadas**.

Luego del proceso de admisibilidad, se asignará el puntaje según la “Tabla de evaluación”, aplicando la ponderación correspondiente. De ello elaborará un listado para posicionar los postulantes, identificando a los primeros 100 beneficiarios de la Beca Municipal de Transporte, correspondiente a los puntajes más altos.

Cabe mencionar que, en el caso de producirse un empate en el puntaje de los postulantes, se llenarán los primeros cupos con los puntajes más altos, según la tabla de evaluación, para luego realizar un sorteo a través de un sistema de asignación aleatorio entre todos los postulantes con empate de puntaje, para completar con cupos restantes hasta llegar a los 100 cupos.

- Análisis Comisión de Selección:

La Comisión de Selección, verificará que se haya cumplido con los requisitos de la etapa de admisibilidad, debiendo seleccionar a los beneficiarios que hayan

obtenido el mayor puntaje.

La Comisión de Evaluación está integrada por las siguientes funcionarias:

- Director Desarrollo Comunitario o quien designe en su representación.
- Jefa Departamento Inclusión e Interculturalidad.
- Encargada Unidad de Discapacidad.

h. CALENDARIO DEL PROCESO:

- Difusión a través de la página web (municipal y/o Renca participa) y redes sociales del municipio desde el 05 de marzo.
- Postulación entre el 19 de marzo y el 11 de abril, ambas fechas inclusive, recepción de documentación en formato digital (documentos requeridos).
- Evaluación de postulaciones entre el 14 y el 18 de abril.
- Evaluación comisión de selección: 21 de abril.
- Publicación resultados en página web: 28 de abril.
- Proceso de transferencias electrónicas, fecha será informada a los/as beneficiarios/as.

Cabe señalar que la “Beca de Transporte” no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo con las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

Cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Daniela
Constanza Flores Bahamonde
Bahamonde
Secretaría Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente por
Daniela Constanza Flores
Bahamonde
Fecha: 2025.03.20
15:15:12 -03'00'

Maria Luisa
España le
Feuvre
Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca

Firmado digitalmente
por Maria Luisa
España le Feuvre
Fecha: 2025.03.20
12:17:42 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-222062

Luis
Alberto
Jorquera
Munita
Firmado digitalmente por
Luis Alberto
Jorquera Munita
Fecha:
2025.03.19
15:14:29 -03'00'

FABIAN BERNARDO
AGUILERA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente
por FABIAN BERNARDO
AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.03.17
16:57:04 -03'00'